

RESOLUCIÓN N° 15 /2023
RECOLETA, 16 JUN. 2023

**AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A INMUEBLE
CLAUSURADO EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE
INHABILIDAD UBICADO EN CALLE DOMINICA N° 517**

VISTOS:

1. Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021 que ordenó la inhabilidad del inmueble hasta obtener la recepción final.
2. Resolución N° 1905 de fecha 01.09.2021 que modificó Resolución N° 959.
3. Acta de desalojo de fecha 14.05.2022, efectuada con auxilio de la fuerza pública.
4. Acta de desalojo de fecha 07.06.2022, efectuada con auxilio de la fuerza pública.
5. Resolución N° 2004 de fecha 17.06.2022 que autorizó el acceso provisorio a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad por catorce (14) días.
6. Resolución N°2103 de fecha 29.06.2022 que rectifica Resolución N°2004 de fecha 17.06.2022.
7. Resolución N° 2365 de fecha 29.07.2022 que autorizó el acceso provisorio a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad por noventa (90) días a contar del 22.07.2023.
8. Resolución N° 3246 de fecha 24.10.2022 que autorizó el acceso provisorio a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad por noventa (90) días a contar del 20.10.2023.
9. Resolución N° 241 de fecha 25.01.2023 que autorizó el acceso provisorio a inmueble clausurado en cumplimiento de orden de Inhabilidad por noventa (90) días a contar del 18.01.2023.
10. Correo de fecha 09.06.2023, remitido por la Sra. María Paz Acevedo Lacalle en representación del propietario del inmueble, solicitando nuevo acceso provisorio.
11. Decreto Exento N° 647 de fecha 08.04.2020 que aprobó convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°776 de fecha 09.05.2022 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. AUTORIZA el acceso provisorio a inmueble ubicado en **DOMINICA N°517**, Rol SII: 968-12, desalojado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de fecha 14.05.2022 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N° 959 de fecha 28.04.2021, modificada por Resolución N° 1905 de fecha 01.09.2021, por un periodo de **noventa (90) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de mantener caseta de seguridad, baño químico y permanencia de cuidador al interior del predio. Considérese regularizado el periodo con acceso provisorio comprendido entre el 18.04.2023, correspondiente a la fecha de término del plazo autorizado mediante Resolución N° 241 de fecha 25.01.2023 y el inicio del periodo autorizado mediante el presente acto.
2. NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución al Sr. MIGUEL ÁNGEL RÍOS VIVANCO, RUT: _____, Representante Legal del CONVENTO RECOLETA DOMINICA, RECOLETA, RUT: _____, en su calidad de propietario del inmueble.
3. DÉJESE establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrán efectuarse acciones distintas a las autorizadas, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad hasta obtener la recepción final.
4. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

APS/n/m 16.06.2023

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; JURÍDICO; DISEPU; 6° COMISARÍA DE RECOLETA; Sra. María Paz Acevedo Lacalle en representación del Sr. Miguel Ángel Ríos Vivanco,

IDDOC: 2090384
APS/ny

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

 Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 16/06/2023
17:31:41 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **9dd98cb23870691**

